

## **FUNDACIONES**

**(Código Civil y Comercial de la Nación, Título II, Capítulo III, Sección 1ª)**

REQUISITOS PARA OBTENER PERSONERIA.-  
ACTA CONSTITUTIVA.-  
ESTATUTOS.-  
NOMINA DE LOS FUNDADORES.-  
NOMINA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-  
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES.-  
PLAN TRIENAL DE ACTIVIDADES.-  
BASES PRESUPUESTARIAS.-  
COMPROMISOS DE APORTES.-  
NOTA DE SOLICITUD DE PERSONERIA JURIDICA.-

\*\*\*

### **REQUISITOS PERSONERIA FUNDACIONES**

1) Nota de presentación firmada por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, detallando la documentación que se adjunta, domicilio de la sede y número de teléfono. -

2) Tres copias mecanografiadas del Acta Constitutiva (art.193) en instrumento público: (Testimonio de la Escritura Pública y dos copias certificadas)

3) Tres copias de los Estatutos firmados por el/los fundadores, con certificación del presidente y secretario en todas las hojas. La misma documentación deberá ser presentada en formato digital (Disposición N° 74/16)

4) Una Nómina con los datos personales del/los fundador/es y de los miembros del Consejo de Administración, (nombre y apellido, cargo que ocupa, domicilio, estado civil, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, nombre y apellido de los padres y del cónyuge, documento de identidad: número, tipo y oficina que lo expidió).-

5) Certificado de antecedentes personales penales del/los fundador/es y de los miembros del Consejo de Administración otorgado por el Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones.-

6) "Plan de Actividades" correspondientes al primer trienio, firmado por el/los fundadores, Presidente y Secretario del Consejo de Administración.- (Art. 199).-

7) "Bases Presupuestarias del Primer Trienio" (Cuadro de Ingresos y Egresos de Recursos), firmado por el/los fundadores.-

8) Acta/s, Carta/s de Compromiso de Aportes firmadas por el/los fundadores, con certificación notarial de firmas.-

9) Acreditar el patrimonio inicial mediante Boleta de Depósito Bancario (\$ 40.000-Bco. Macro Mnes.S.A.).- (Arts. 194 y 196).- \* El monto mínimo de \$ 40.000, podrá ser insuficiente a consideración de la dirección de personas jurídicas, según el objeto social que pretenda la entidad. Cuando el o los objetos sociales sean de mayor relevancia, equivalgan a inversión en

infraestructura la Dirección requerirá un monto mayor. Para mayor detalles consultar con un asesor jurídico de la Dirección de Personas Jurídicas. Para efectuar el depósito del patrimonio inicial deberán concurrir sin boleta a cualquier sucursal del Banco Macro S.A. en la sección depósitos judiciales y efectuar el depósito "en garantía" a favor de la entidad, que se encuentra con "personería en trámite"

10) Arancel Reglamentario.-

\*\*\*\*\*

**ACTA CONSTITUTIVA**

**2**

Acta N° 1.-

En la Ciudad de ..., de la Provincia de ..., a los ... días del mes de... del año ..., el Sr. ..., de nacionalidad argentino, de ...años de edad, nacido en la Ciudad de ....., de estado civil ..., de profesión..., domiciliado en calle ..... de la Ciudad de ..., en su carácter de FUNDADOR(si son varios fundadores especificar los datos de c/u), instituye en este acto una entidad civil sin fines de lucro, bajo la forma jurídica de Fundación que se denominará: "FUNDACIÓN .....".-

DOMICILIO DE LA FUNDACION: (calle, N°, Ciudad).-

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:(detallarlos en forma precisa y determinada)

ESTATUTOS: La Fundación se regirá por el Estatuto que se aprueba en este acto y se transcribe íntegramente por separado, debiendo tenérselo como parte integrante de este acta constitutiva.- - - - -

PATRIMONIO: El fundador Dn. .... aporta como PATRIMONIO INICIAL de la Fundación que por este acto se crea, la suma de Pesos....., en dinero en efectivo y se compromete a efectuar a la Entidad los siguientes aportes: durante el PRIMER AÑO: Pesos.....; el SEGUNDO AÑO: Pesos.... y el TERCER AÑO: Pesos.....-(si son varios los fundadores indicar la proporción en que cada uno aporta el capital inicial y se obliga a aportar durante el trienio) Todo ello sin perjuicio de las donaciones que se reciban de personas físicas o jurídicas o cualquier otra clase de aporte.- - - - -

PLAZO DE DURACION: .....

PRIMER CONSEJO DE ADMINISTRACION: Invitados por el fundador se hallan presentes las siguientes personas identificadas con los fines de la Fundación: Dn. ....., de nacionalidad ....., de .... años de edad, de estado civil ....., nacido en la Ciudad de ....., de profesión ....., M.I. N°: ....., domiciliado realmente en calle .... N° .... de la Ciudad de ....., Dn. .... a quienes se les ofrece ocupar distintos cargos en el Consejo de Administración, y quienes aceptan desempeñar los mismos, quedando integrado dicho Primer Consejo de Administración de la siguiente forma:- - - - -

PRESIDENTE: .....(detallar nombres apellidos y cargos) Los miembros del Consejo durarán en sus cargos ... años.- En lo sucesivo la designación y renovación de los consejeros se operará de acuerdo a las normas estatutarias pertinentes.- El fundador se reserva el cargo de Presidente de la Fundación en forma permanente, como así también la facultad de designar a los consejeros temporarios de la misma, nombrar a los titulares de los cargos vacantes cuando estas se produzcan, asimismo las resoluciones que hagan a aspectos institucionales de gravitación (por ej: reformas estatutarias, fusión, disolución, etc.) deberán contar necesariamente con la aprobación del fundador.- - - - -

Queda autorizado el Consejo de Administración por medio de su Presidente, para gestionar la obtención de la Personería Jurídica de la Fundación por este acto constituida, pudiendo aceptar todas las modificaciones que la Dirección de Personas Jurídicas estime necesarias en cualquier aspecto tanto en la constitución como en los Estatutos de la Fundación. Asimismo se autoriza al Presidente a solicitar la protocolización de la presente acta ante escribano público.- Siendo las ... hs. se da por terminado este acto en la fecha ut supra indicada, firmando de conformidad todos los presentes en el mismo.-

\*\*\*\*\*

## **ESTATUTO TIPO**

### **TITULO I**

#### **DE LA DENOMINACION. OBJETIVOS INSTITUCIONALES. DURACION Y DOMICILIO**

**ARTICULO 1º.-** DOMICILIO LEGAL. FECHA CONSTITUCION. DURACION. DENOMINACION: En la Ciudad de ... , donde fija su domicilio legal, sito en la calle .... Nº ..., a los .....días del mes de .... del año....., queda constituida por ..... años una Fundación que se denominará "FUNDACION.....", la que podrá tener filiales o delegaciones en cualquier punto de la República.-

**ARTICULO 2º.-** FINALIDADES INSTITUCIONALES: Los objetivos sociales de la Fundación serán los siguientes: ..... (detallarlos).-

### **TITULO II**

#### **DE LA CAPACIDAD Y DEL PATRIMONIO SOCIAL**

**ARTÍCULO 3º.-** CAPACIDAD: La Fundación tendrá plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer obligaciones. OPERACIONES: Podrá realizar operaciones acordes con su carácter civil no lucrativo y de bien publico, entre otros, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Macro Misiones, y toda otra Institución bancaria y/o financiera, privada o mixta.-

**ARTICULO 4º.-** PATRIMONIO INICIAL: El patrimonio de la Fundación se integra, en el acto constitutivo, con la suma de \$ ....., en carácter de capital fundacional inicial, aportado en dinero efectivo por el fundador.- RECURSOS: El patrimonio inicial se acrecentará con los siguientes recursos:

- a) -Los aportes comprometidos por el socio fundador en los sucesivos ejercicios que será integrado de la siguiente manera: PRIMER AÑO: \$ ....., SEGUNDO AÑO: \$ ..... y TERCER AÑO: \$ .....
- b) -Los fondos que se reciban en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones, los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se conformen al objeto e intereses de la fundación;
- c) -Las rentas e intereses de sus Bienes;
- d) -Los aportes de todas aquellas personas que deseen cooperar con los objetivos de esta institución;

e) -Toda otra fuente lícita de ingreso por cualquier concepto, dentro de su carácter civil de bien público y fines fundacionales no lucrativos.-

### **TITULO III**

#### **DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION**

**ARTICULO 5º.-** CONSEJO DE ADMINISTRACION: La fundación será dirigida y administrada por un mínimo de cuatro y un máximo de diez miembros titulares. Los cargos se distribuirán de la siguiente manera: un presidente permanente; un vicepresidente (temporario); vocales titulares (temporarios). En caso de modificarse el número de consejeros, el mismo será determinado en una reunión especial previa, designándose los nuevos consejos en la fecha anual que corresponda. Los miembros del Consejo de Administración no podrán percibir remuneración alguna por tal carácter. **MANDATOS:** Los consejos temporarios desempeñarán sus cargos por el término de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente. El fundador desempeñará en forma permanente el cargo de presidente de la fundación. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 202 del Código Civil y Comercial de la Nación, hace expresa reserva de la facultad de designar a los miembros temporarios del Consejo de Administración, nombrar a sus reemplazantes en caso de renovación por vencimiento del mandato o cualquier otra causa de vacancia. Estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables.-

**ARTICULO 6º.-** SESIONES: El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez por mes y en sesión extraordinaria cuando formule la convocatoria el Presidente por propia decisión o a pedido de dos cualesquiera de sus consejeros, debiendo en este caso celebrarse la reunión dentro de los quince días de efectuada la solicitud. **CITACIONES:** las citaciones se efectuarán por circulares remitidas por pieza postal certificada remitidas a los domicilios registrados de los consejeros con cinco (5) días de antelación a la fecha de reunión.- **REUNION ANUAL ESPECIAL:** Una vez por año y dentro de los cuatro meses contados desde el cierre de cada ejercicio, el Consejo de Administración deberá celebrar la reunión anual, a los efectos de considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario. A estas reuniones podrán concurrir -con voz pero sin voto- los miembros de comisiones auxiliares y todo otro cuerpo interno que funcionen en la entidad.- **CITACIONES A LA REUNION ANUAL:** Las citaciones a las reuniones anuales se harán por circulares dirigidas al domicilio de los miembros de la fundación y con una anticipación de quince (15) días al señalado para la reunión, acompañando la documentación a tratarse en la misma.-

**ARTICULO 7º.-** QUORUM: En cualquiera de las reuniones previstas en el artículo anterior, el Consejo de Administración debe sesionar validamente con la mitad más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. De sus resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas.- **RESOLUCIONES:** Las resoluciones del consejo se adoptarán mediante el voto de la mayoría absoluta de los presentes.- De dichas resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas.- Las resoluciones que se refieran a aspectos institucionales de gravitación social (reformas estatutarias, fusión, disolución) deberán contar necesariamente con el voto favorable del presidente permanente.- Los miembros del Consejo de Administración, no podrán percibir sueldos o remuneración alguna por tal carácter, ni por los servicios o trabajos prestados a la fundación.-

**ARTÍCULO 8º.-** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración:

- a) -Ejercer por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace, la representación de la fundación de todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en que la misma este interesada;
- b) -Cumplir y hacer cumplir el estatuto; dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la fundación, las que deberán ser aprobadas por la Dirección de Personas Jurídicas, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia;
- c) -Formar las subcomisiones auxiliares o institutos que requiera el cumplimiento de los fines de la fundación;
- d) -Asignar a los cuerpos previstos en el inc.(c) las funciones respectivas, aprobar su organización y la reglamentación que se dicte para su desenvolvimiento;
- e) -Nombrar, sancionar y destituir al personal en relación de dependencia de la entidad;
- f) -Otorgar y revocar poderes generales y especiales;
- g) -Aceptar con sujeción lo dispuesto en el art. 5, herencias, legados o donaciones y darles el destino correspondiente;
- h) -Abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o sin ellos, solicitar préstamos en instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales o mixtas o particulares, inclusive en el Banco Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia del Chaco, Hipotecario Nacional, etc., ordenar las inversiones, el destino de los fondos y el pago de gastos;
- i) -Recibir y entregar bajo inventario a los bienes de la fundación;
- j) -Dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio anual, (que se fija al día .... del mes .....), deberá confeccionar y aprobar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a ese ejercicio, los que serán enviados a la Dirección de Personas Jurídicas dentro de los plazos fijados por las disposiciones vigentes;**
- k) -Efectuar todo acto lícito relacionado con el objeto social y autorizado por estos Estatutos;
- l) -Recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijarles su retribución con cargo a gastos generales;
- m) -Reformar el Estatuto en todas sus partes, salvo en lo que se refiere a los fines y objeto de su fundación, que no podrán ser alterados. Para las enmiendas estatutarias deber llamarse a reunión Extraordinaria, la que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas en el art. 7º, sobre reunión anual y de acuerdo con lo normado en el art. 8º;
- n) -La enumeración precedente es enunciativa, por cuanto el Consejo de Administración podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para obtener la más eficaz prestación de los beneficios que constituyen el fin de su creación y el máximo rendimiento del Capital incluso los actos especificados por el art. 375 del Código Civil y Comercial y en cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes y facultades especiales.-

**ARTICULO 9º.-** PRESIDENTE: El presidente o, en su caso el Vicepresidente, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de este último, el Secretario tendrá los deberes y atribuciones siguientes:

- a)- Convocar a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración y presidirlas;
- b)- Votar en las reuniones del Consejo, en caso de empate, tendrá derecho a un nuevo voto para desempatar;

- c)- Firmar con el Secretario las Actas de reuniones del Consejo, la correspondencia y todo otro documento de la fundación;
- d)- Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos firmado los recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescrito por este Estatuto;
- e)- Velar por la buena marcha y administración de la fundación, observando y haciendo observar el Estatuto, reglamentos y resoluciones del Consejo de Administración;
- f)- Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones, y tomar resoluciones por sí en casos urgentes, debiendo en una u otra situación dar cuenta de tales medidas al Consejo de Administración en la primera reunión que este celebre.

**ARTICULO 10º.-** SECRETARIO: El secretario, y en caso de renuncia, ausencia o enfermedad, el Prosecretario, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a)-Asistir a las reuniones del Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará el Presidente;
- b)-Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la fundación;
- c)-Convocar a las reuniones del Consejo de Adm. de acuerdo a lo previsto en el art. 7º;
- d)-Llevar el Libro de Actas de sesiones del consejo.-

**ARTICULO 11º.-** TESORERO: El tesorero, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Protesorero, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las reuniones y sesiones del consejo de administración,
- b) Llevar de acuerdo con el Secretario, el libro registro de miembros adherentes y benefactores;
- c) Controlar debidamente todo lo relacionado con el movimiento de fondos sociales;
- d) Llevar los libros y comprobantes de contabilidad en el orden debido.
- e) Informar periódicamente al consejo de administración respecto del estado de tesorería y presentar las informaciones que este le requiera;
- f) Confeccionar anualmente el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos, para someter a consideración del consejo y oportuna aprobación del mismo en la reunión anual especial;
- g) Firmar con el presidente los recibos y demás documentación de Tesorería;
- h) Efectuar los pagos dispuestos por el consejo de administración;
- i) Firmar, en forma conjunta con el presidente, los giros, cheques, pagarés y toda otra orden de extracción de fondos.

**ARTICULO 12º.-** VOCALES: Los vocales titulares tienen los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Asistir a las reuniones del consejo de administración con voz y voto;
- b) Desempeñar las tareas que el consejo le encomiende;
- c) Ocupar, en su caso, los cargos titulares para los que sean designados.-

#### **TITULO IV**

#### **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIAL**

**ARTICULO 13º.-** DISOLUCION: El consejo de administración podrá decidir en cualquier momento la disolución de la Fundación y disponer la liquidación de su patrimonio, mediante resolución adoptada con el voto de los dos tercios del total de los miembros que la integran (Art. 216 del Código Civil y Comercial).- La resolución que disuelva la entidad deberá contar

necesariamente con la conformidad del presidente permanente de la Fundación, de acuerdo con lo normado en el art. 7º de estos Estatutos.- Las causales de disolución deberán ser de fuerza mayor y/o imposibilidad manifiesta de cumplimiento de los objetivos institucionales.-

**ARTICULO 14º.- LIQUIDACION:** En el caso de resolverse la disolución, el consejo de administración designará los liquidadores, quienes procederán a cancelar, en su caso el pasivo que existiere.- **DESTINO DE LOS BIENES REMANENTES:** Si resultaren bienes remanentes, estos serán transferidos al dominio de una entidad civil de bien común sin fines de lucro, con personería jurídica, con domicilio en el país y se encuentra exenta de todo gravamen en el orden nacional, provincial y municipal por la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, que será designada por la asamblea de disolución .-

\*\*\*\*\*

NOMINA DE FUNDADORES DE LA "FUNDACION ....."

Apellido/s y Nombre/s: .....  
Nacionalidad: .....  
Estado Civil: .....

\*\*\*\*\*

NOMINA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA "FUNDACION ....."

Apellido/s y Nombre/s: .....  
Cargo que ocupa: .....  
Nacionalidad: .....  
Estado Civil: .....  
Profesión u ocupación: .....  
Edad: .....  
Fecha de Nacimiento: .....  
Nombre del Padre: .....  
" de la Madre: .....  
" del/a Cónyuge: .....  
Domicilio actual: .....  
Tipo y Nº de Documento de Identidad: .....

\*\*\*\*\*

PLAN DE ACTIVIDADES (Primer Trienio)

**PRIMER AÑO:** Constitución y funcionamiento de comisiones de estudio de .....- Coordinación de los trabajos de dichas comisiones, para el logro de.....-

**SEGUNDO AÑO:** Publicación de los resultados de los estudios realizados en los distintos aspectos de la temática institucional, particularmente en lo referente a las reas antes circunscriptas.- Evaluación de conductas y suministro sistemático de información estadística y

analítica especializada, tanto a organismos públicos como privados, sean estos nacionales, provinciales, municipales y/o internacionales.-

Organización de conferencias a cargo de personalidades de pública autoridad en los precitados temas específicos; dictado de cursos, cursillos y seminarios, celebración de simposios y debates públicos, con intervención de figuras de destacada actuación en las diversas disciplinas del campo específico de que se trate.-

**TERCER AÑO:** Presentación a los organismos competentes, de proyectos de legislación, propuestas de medidas de prevención y política de .....- Concesión de becas para la capacitación y el perfeccionamiento a nivel profesional en dichas áreas, tanto en el ámbito nacional como internacional y en los estratos oficiales como privados.- Desarrollo de todas las actividades de estudio, investigación y proyección de normativas legales, reglamentarias, preventivas y de información cultural, educacional y científico-técnica, dentro del campo de .....-

\*\*\*\*\*

**BASES PRESUPUESTARIAS  
(PRIMER TRIENIO)**

1 Capital inicial aportado por Fundador/es  
en el acto constitutivo de la entidad..... \$.....

**PRIMER AÑO**

**INGRESOS**

2 Aporte del/os Fundador/es durante el primer año  
3 (Otros ingresos excluidas donaciones y subsidios  
del Estado- art. 33 C.C.)..... \$ .....  
4 TOTAL DE INGRESOS (2 + 3) ..... \$ .....

**EGRESOS**

5 Gastos de Administración (Papelería, Impresos,  
Útiles de escritorio, etc.)..... \$ .....  
6 Gastos de Suministros ..... \$ .....  
7 Gastos de Estudio, Planif. y Funcionamiento..... \$ .....  
8 Gastos destinados al cumplimiento de los objetivos propuestos para el primer año por separado por cada uno de los objetivos . \$ .....  
9 TOTAL DE EGRESOS (5 + 6 + 7 + 8)..... \$ .....  
10 Superávit 1º Año (4 - 9) ..... \$ .....

**SEGUNDO AÑO**

**INGRESOS**

11 Aporte del/os Fundador/es durante el segundo año  
12 Superávit 1º año (4 - 9) ..... \$ .....

13 (Otros ingresos excluidas donaciones y subsidios  
del Estado- art. 33 C.C.)..... \$ .....

14 TOTAL DE INGRESOS (11 + 12 + 13)..... \$ .....

#### EGRESOS

15 Gastos de Administración (Papelería, Impresos,  
útiles de escritorio, etc.)..... \$ .....

16 Gastos de Suministros ..... \$ .....

17 Gastos de Estudio, Planificación y Funcionamiento.. \$ .....

18 Gastos destinados al cumplimiento de los objetivos propuestos para el segundo año por  
separado por cada uno de los objetivos ..... \$ .....

19 TOTAL DE EGRESOS (15 + 16 + 17 + 18)..... \$ .....

20 Superávit 2º Año (14 - 19) ..... \$ .....

### TERCER AÑO

#### INGRESOS

21 Aporte del/os Fundador/es durante el tercer año

22 Superávit 2º año ..... \$ .....

23 (Otros ingresos excluidas donaciones y subsidios  
del Estado- art. 33 C.C.)..... \$ .....

24 TOTAL DE INGRESOS (21 + 22 + 23)..... \$ .....

#### EGRESOS

25 Gastos de Administración (Papelería, Impresos,  
Útiles de escritorio, etc.)..... \$ .....

26 Gastos de Suministros ..... \$ .....

27 Gastos de Estudio, Planificación y Funcionamiento.. \$ .....

28 Gastos destinados al cumplimiento de los objetivos propuestos para el tercer año por  
separado por cada uno de los objetivos ..... \$ .....

29 TOTAL DE EGRESOS (25 + 26 + 27 + 28)..... \$ .....

10 Superávit 3º Año (24 - 29) ..... \$ .....

OBSERVACIONES: Si el capital o aporte inicial se lo toma dentro de los ingresos del primer año y se los traslada a los siguientes al tomarse los sucesivos superávit de cada año, este superávit nunca debe ser inferior al capital o aporte inicial, lo contrario significaría que se es consumiendo el capital de la Fundación.-

-Si el aporte inicial es en bienes a través de un Inventario de Constitución, el mismo no puede ser considerado como Ingresos a fin de cubrir Egresos, ya que esto implica la realización de los bienes y por consiguiente la descapitalización de la Fundación.-

-Igual Ingresos que Egresos, significa que no se tienen provisiones para afrontar los más mínimos imprevistos que pueden surgir.-

-Este Plan debe ser presentado cada tres (3) ejercicios y además se debe informar en cada asamblea sobre su cumplimiento o su desviación, con la explicación de los motivos que no permitieron cumplirlos.-

\*\*\*\*\*

## **10**

### **ACTA DE RATIFICACION DE COMPROMISOS DE APORTES**

En las Ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... del año ....., el Sr. ...., en su carácter de único fundador y presidente permanente de la "Fundación .....", ratifica en este acto, en forma expresa, su voluntad de realizar a la entidad por él constituida, los siguientes aportes en los periodos y cantidades que se indican a continuación:

- a) Aporte como capital inicial de la fundación, formalizado en el acta constitutiva de la entidad: Pesos ..... (\$.....), en dinero en efectivo;
- b) Aportes durante el primer año de funcionamiento fundacional: Pesos .....(\$.....);
- c) Aportes en el segundo año de funcionamiento fundacional: Pesos .....(\$.....);
- d) Aportes en el tercer año de funcionamiento fundacional: Pesos .....(\$.....).-

A los efectos establecidos en las reglamentaciones oficiales pertinentes, la firma del fundador Sr. ...., queda notarialmente certificada en este acta, en el lugar y fecha ut supra indicados.-

\*\*\*\*\*

### **Nota de solicitud de personería jurídica**

AL SR. DIRECTOR DE LA  
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-  
S / D.-

Los suscriptos, en su carácter de presidente y secretario de la Fundación ....., tienen el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de iniciar las gestiones necesarias para el reconocimiento de esta entidad como persona jurídica y a tal efecto presentan la documentación requerida por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia:

Acta constitutiva con certificación notarial de firmas ( testimonio de Escritura Publica de fundación);

Estatutos sociales;

Nomina de fundadores y del Consejo de Administración con los datos personales de sus miembros;

Boleta de depósito bancario en demostración del capital inicial;

Certificados de antecedentes;

Plan Trienal de Actividades;

Bases Presupuestarias Primer Trienio

Arancel reglamentario.-

En función de lo expuesto, solicitan al Sr. Director que, previo cumplimiento de los trámites que correspondan, se conceda a esta fundación la personalidad jurídica que se gestiona.-

Saludámosle atte.-

.....

(Aclaración)

Secretario

.....

(Aclaración)

Presidente